# CONTRATACIÓN PREDOCTORAL "DOCTORADOS INDUSTRIALES" – AEI 2026

## OBJETIVO

Promover la realización de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental en empresas y otras entidades del entorno socioeconómico, vinculados al desarrollo de una tesis doctoral, favoreciendo la incorporación de personal investigador, la transferencia de conocimiento, la colaboración público-privada y la mejora de la competitividad del tejido productivo y socioeconómico.

## BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias las entidades válidamente constituidas, con residencia fiscal o establecimiento permanente en España y con capacidad de contratación laboral:

- Empresas, incluidas spin-off y Jóvenes Empresas Innovadoras (JEI).
- Entidades privadas sin ánimo de lucro y Administraciones Públicas que no tengan la I+D+i entre sus fines o actividad habitual, pero que tengan capacidad para desarrollar un proyecto de investigación industrial o desarrollo experimental orientado a la transferencia de conocimiento.

| PLAZOS DE SOLICITUD | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|---|---|
| Del 30/09/2026 al 26/10/2026 – Concurrencia competitiva | Hasta 4 años |
| **DOTACIÓN** | **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN** |
| · 7.500.000,00 € | 3 meses desde el día siguiente a la finalización de cada anualidad |

# REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS I

**Obligaciones de las entidades beneficiarias**

- **Contratar laboralmente** a la persona seleccionada conforme a la legislación laboral vigente y a las condiciones establecidas en la convocatoria
- Poner a su disposición las **instalaciones y medios materiales y formativos necesarios** y garantizarle los derechos y prestaciones del personal de categoría similar.
- **Designar una persona responsable de la tutorización**, vinculada laboral o profesionalmente con la entidad. En las **spin-off** se contempla una excepción específica para determinadas personas con participación en el capital
- Velar por el adecuado desarrollo de las **actividades de I+D vinculadas a la obtención de la tesis doctoral.**
- En proyectos en colaboración, contar con el correspondiente **convenio, contrato o documento que regule la colaboración entre las entidades.** La AEI podrá solicitarlo durante la ejecución.
- Facilitar la **publicación de los resultados de investigación** desarrollados en el marco de la tesis y en su defensa, respetando la normativa sobre propiedad intelectual e industrial.
- Comunicar a la AEI las **renuncias y demás incidencias de los contratos** en un plazo máximo de **2 meses** desde que se produzca el hecho causante.
- Dar adecuada **publicidad al carácter público de la financiación**, haciendo referencia a la convocatoria y a la AEI en contratos, publicaciones, ponencias, actividades de difusión, medios de comunicación y redes sociales.
- **Conservar y custodiar la documentación** y mantenerla disponible para los órganos de comprobación y control.
- En entidades privadas sin ánimo de lucro y Administraciones Públicas, las posibles ganancias generadas durante el proyecto deberán **reinvertirse en actividades no económicas.**
- Promover la **integridad científica y las buenas prácticas de investigación,** de acuerdo con el Código Europeo de conducta para la integridad de la investigación.
- Promover la **ejecución sostenible de las actividades de investigación y de gestión de la investigación.**

**Requisitos de los proyectos**

- El contrato debe estar vinculado a un proyecto de **investigación industrial o desarrollo experimental** que dé lugar a una **tesis doctoral.**
- El proyecto debe ser de **interés y relevancia para la entidad** y formar parte de una **línea de investigación desarrollada por la propia entidad.**
- El proyecto **no puede haber comenzado antes de presentar la solicitud.**
- El puesto de trabajo cuyos costes de contratación se cofinancian debe estar **ubicado en España.**
- La persona candidata deberá estar en disposición de estar **matriculada o admitida en un programa de doctorado de una universidad española para el curso 2027/2028** en el momento de formalizar el contrato
- La persona candidata **no podrá haber estado vinculada laboralmente con la entidad solicitante ni con otra entidad relacionada accionarial o socialmente con ella antes del 18 de febrero de 2026**. Existe una excepción para **spin-off y JEI** cuando la vinculación laboral previa se haya mantenido con una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro que participe en el capital de la nueva empresa.
- No podrá contar con una participación en el capital de la entidad solicitante o vinculada que suponga **control efectivo, directo o indirecto,** ni podrá figurar como persona propuesta en la solicitud de **más de una entidad**.
- No podrá haber disfrutado durante **más de 12 meses** de una ayuda de formación predoctoral en el marco de los **Planes Estatales o Nacionales de I+D+i**, como FPI, FPU, CSIC-JAE-Predoc, FPI-INIA o PFIS, entre otras.
- No podrá estar en posesión del **título de Doctor/a**, ya sea por una universidad española o extranjera.
- El contrato deberá ser a **jornada completa** y tener una duración que abarque, como mínimo, todo el periodo de ejecución de la ayuda, que en **2026 sigue siendo de 4 años.**
- La incorporación efectiva deberá producirse en fecha **igual o posterior al 18 de febrero de 2026** y antes de finalizar el plazo establecido para presentar los contratos tras la concesión.
- Retribución salarial **mínima 2026: 25.400 € brutos anuales.**
- **Coste de contratación máximo financiable: 34.400 €/año.** El coste financiable incluye la retribución dineraria bruta + cuota empresarial a la Seguridad Social.
- Los proyectos deberán respetar la normativa y principios aplicables en materia de **bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos**

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

## TIPO DE AYUDA I

- **Modalidad ayuda:** Subvención a fondo perdido , concurrencia competitiva
- **Dotación total:** 7.500.000,00 €
- **Presupuesto mínimo y máximo por ayuda**

| Concepto | Límite establecido | Observaciones |
|---|---|---|
| **Coste de contratación** | Máx. 32.900 €/año (mín. 24.400 €) | Cofinanciación según tipo de proyecto y tamaño: Investigación industrial: 50–70 %; Desarrollo experimental: 25–45 %. |
| **Otros gastos de ejecución** | Máx. 40.000 €/proyecto | Equipos, servicios, materiales, etc |
| **Movilidad** | 8.500 €/persona contratada | Estancias formativas o de investigación deberá durar al menos 30 días naturales. |
| **Matrícula de doctorado** | Máx. 1.500€ / contrato | Intensidad 100% |

- **Intensidad ayuda:**
  - En el caso de empresas, la intensidad máxima depende del tipo de proyecto y del tamaño de la empresa, conforme al Reglamento (UE) n.º 651/2014, art. 25.

| Tipo de proyecto | Pequeña empresa | Mediana empresa | Gran Empresa |
|---|---|---|---|
| **Investigación industrial** | 70% | 60% | 50% |
| **Desarrollo experimental** | 45% | 35% | 25% |

  - En el caso de Administraciones Públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro:
    - Si el proyecto está vinculado a actividades económicas, se aplican las mismas intensidades que a las grandes empresas: 50 % para investigación industrial y 25 % para desarrollo experimental.
    - Si se financian exclusivamente actividades no económicas, la intensidad de ayuda será del 100 %. En este caso, las posibles ganancias deberán reinvertirse en actividades no económicas.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

## TIPO DE AYUDA II

| Criterio de evaluación | Puntuación máxima | Que se valora |
|---|---|---|
| **1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a** | 20 puntos | Expediente académico, méritos curriculares y aportaciones científico-técnicas. Incluye **trayectoria y aportaciones (15 ptos.)** y **movilidad e internacionalización (5 ptos.)**. |
| **2. Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación** | 20 puntos | Adecuación de su formación y experiencia al proyecto; valor añadido para su carrera investigadora y para la entidad/equipo receptor |
| **3. Plan de Formación** | 10 puntos | Actividades formativas, divulgación y difusión, y estancias previstas para adquirir competencias investigadoras y obtener el doctora |
| **4. Calidad y viabilidad científico-tecnológica de la actividad propuesta** | 30 puntos | Calidad técnica e innovadora, claridad y originalidad de objetivos, metodología, plan de trabajo, potencial innovador y distribución de tareas. |
| **5. Impacto y efecto incentivador en la actividad de I+D+i de la entidad solicitante** | 20 puntos | Impacto científico-técnico, social y económico; explotación de resultados, patentes/modelos de utilidad, difusión y acceso abierto; incremento de la actividad de I+D+i de la entidad. |

## COSTES SUBVEBCIONABLES I

- **Costes de contratación de la persona contratada:** retribución dineraria bruta + cuota empresarial a la Seguridad Social. El coste máximo financiable es de 34.400 €/año, con una retribución salarial mínima de 25.400 € brutos/año.
- **Gastos de movilidad:** ayuda única de hasta 8.500 € por persona contratada para financiar una o varias estancias en otras entidades de I+D, públicas o privadas, españolas o extranjeras. Incluye alojamiento, manutención y locomoción. Cada estancia deberá tener una duración mínima de 30 días naturales y realizarse durante el periodo de ejecución de la ayuda.
  - Alojamiento y manutención: máximo 1.500 €/mes (50 €/día) en centros nacionales y 1.950 €/mes (65 €/día) en centros extranjeros.
- **Otros gastos de ejecución del proyecto de I+D:** ayuda de hasta 40.000 € por proyecto, en función del presupuesto solicitado y de la intensidad de ayuda correspondiente.
- **Matrícula de doctorado:** ayuda única de hasta 1.500 € por persona contratada, destinada a financiar tutela académica y créditos formativos en una universidad española pública o privada. La intensidad es del 100 % del gasto elegible, dentro de los límites de precios públicos universitarios establecidos por la comunidad autónoma correspondiente.
- **Subcontratación**: podrá alcanzar hasta el 50 % del presupuesto financiable, excepto las contrataciones laborales. Se pueden incluir actividades realizadas por el entorno académico donde se desarrollen los estudios de doctorado.

## PAGO DE LA AYUDA I

- **Modalidad de pago**
  - La ayuda se abona con carácter anual y por anticipado a las entidades beneficiarias.
  - El pago correspondiente a la primera anualidad del contrato se tramita una vez presentada la documentación relativa al contrato
  - Las ayudas correspondientes a la segunda y tercera anualidad se tramitan durante el ejercicio contable asignado en la resolución de concesión.
  - El pago de la cuarta anualidad queda condicionado a la presentación y valoración positiva del informe de seguimiento científico-técnico intermedio, correspondiente a los primeros 24 meses.
  - Todos los pagos, tanto el primero como los sucesivos, quedan condicionados a que la entidad cumpla los requisitos exigidos por el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones. Si la AEI no dispone de acreditación suficiente, podrá requerir los certificados correspondientes en un plazo máximo de 15 días.
- **Anticipos y garantías**
  - El pago es anticipado por definición, no simplemente una posibilidad de la AEI.
  - Las entidades beneficiarias están exentas de constituir garantías para recibir estos pagos anticipados.

## OTROS DATO DE INTERÉS I

- **Número máximo de solicitudes por entidad.** Las pymes, entidades privadas sin ánimo de lucro y Administraciones Públicas solo podían presentar 1 solicitud. Las grandes empresas podían presentar hasta 2, pero debían corresponder a proyectos **claramente diferentes y con candidatos distintos.**
- **No es obligatorio desarrollar el proyecto en consorcio.** El proyecto puede ejecutarse íntegramente en la empresa o en colaboración con una universidad, OPI u otro organismo de investigación.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM